# ESTUDIOS PREVIOS

| CIUDAD | FECHA |
|---|---|
| DURANIA – NORTE DE SANTANDER | **12 - MAY - 2026** |

**ASPECTOS LEGALES:** Con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario realizar los estudios previos conforme a los requisitos exigidos en la citada disposición.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.** Con el fin de darle cumplimiento a nuestro plan de desarrollo 2024 – 2027 el cual contempló una serie de metas en los SECTOR CULTURAL y DEPORTIVO, se hace necesario y conveniente asociarse con una entidad sin ánimo de lucro para aunar esfuerzos conjuntos tendientes al cumplimiento de dichas metas las cuales buscan en beneficio de la comunidad en general al brindarles la oportunidad de desarrollar estos proyectos de tipo social, cultural deportivo y agropecuario.

   Las metas del plan de desarrollo que se ejecutaran son las siguientes:

**META UNO**

| Sector: CULTURA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Programa presupuestal** | Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos | | **Código:** | 3301 |
| **Meta/Producto** | **Código** | **Línea base** | **Meta cuatrienio** | **Responsables** |
| Servicio de promoción de actividades culturales | 3301053 | 2 | 28 | Oficina de Cultura, |
| **Indicador de producto** | **Código** | | | Turismo y Deporte |
| Eventos de promoción de actividades culturales realizados | 330105300 | | | |
| **ODS** |  | | | |



**META DOS**

| Sector: DEPORTE | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Programa presupuestal** | Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte | | **Código:** | 4301 |
| **Meta/Producto** | **Código** | **Línea base** | **Meta cuatrienio** | **Responsables** |
| Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios | 4301032 | 800 | 1600 | Oficina de Cultura, Turismo y |
| **Indicador de producto** | **Código** | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Personas beneficiadas | 430103201 | | | Deporte |
| ODS |  | | | |

**META TRES**

| Sector: DEPORTE | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Programa presupuestal** | Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte | | **Código:** | 4301 |
| **Meta/Producto** | **Código** | **Línea base** | **Meta cuatrienio** | **Responsables** |
| Servicios de organización de eventos recreativos comunitarios | 4301038 | 12 | 12 | Oficina de Cultura, Turismo y Deporte |
| **Indicador de producto** | **Código** | | | |
| Eventos recreativos comunitarios realizados | 430103801 | | | |
| ODS |  | | | |

No obstante, a la par de la ejecución de las anteriores METAS PRINCIPALES que se quiere atender, indirectamente y de forma trasversal también se cumple la siguiente meta:

| Sector: COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Programa presupuestal** | Comercio, Industria y Turismo | | **Código:** | 3502 |
| **Meta/Producto** | **Código** | **Línea base** | **Meta cuatrienio** | **Responsables** |
| Productividad y competitividad de las empresas colombianas | 3502046 | 2 | 4 | Oficina de Cultura, Deporte y Turismo |
| **Indicador de producto** | **Código** | | | |
| Eventos de promoción realizados | 350204602 | | | |
| ODS |  | | | |

# ESTUDIOS PREVIOS

## 2. ESTUDIOS DEL SECTOR.

La entidad no ha suscrito este tipo de CONTRATOS DE COLABORACION para cumplir con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley, sin embargo, la Ley 498 de 1998 en su artículo 96 permite que las entidades estatales celebren con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad convenios para aunar esfuerzos conjuntos para el cumplimiento de actividades de competencia de las entidades. Teniendo en cuenta los históricos de contratación por objetos similares, se considera conveniente que los desembolsos de los aportes de la entidad se hagan a la finalización del objeto convenido.

Además, existen una pluralidad de entidades sin ánimo de lucro – ESAL - que pueden junto con la entidad aunar esfuerzos para la satisfacción de la necesidad planteada por lo cual debe acudirse a su selección a través de un proceso competitivo.

## 3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGOS UNSPSC

El objeto del presente proceso de selección se enmarca en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) hasta el tercer nivel:

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 80101604 | PLANIFICACIÓN O ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS |
| 93141500 | DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES |
| 93141501 | SERVICIOS DE POLÍTICA SOCIAL |
| 93141506 | SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL |
| 93141700 | CULTURA |

## 4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**OBJETO:** El objeto del CONVENIO DE ASOCIACION es **AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE DURANIA (NS) EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO VIGENCIA 2026** para lo cual deberá disponer lo necesario para ejecutarse de forma eficiente y eficaz las siguientes metas del plan de desarrollo del Municipio de DURANIA (NS):

**SECTOR CULTURAL**

| ITEM | DESCRIPCION | UNID | CANT | V. TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **META UNO:** SERVICIO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES | | | |
| 1.1 | **Objetivo 1:** DESARROLLAR EL IX (NOVENO) ENCUENTRO DEL FESTIVAL CULTURAL Y GASTRONOMICO DEL CHOCHECO Y EL II (SEGUNDO) FESTIVAL CULTURAL Y GASTRONOMICO DEL CAFE | GB | 1 | $210.767.080 |
| 1.2 | **Objetivo 2:** DESARROLLAR EL FESTIVAL CULTURAL DE BANDAS DE PAZ | GB | 1 | $26.733.500 |
| 1.3 | **Objetivo 3:** DESARROLLAR EL FESTIVAL DE GRUPOS DE DANZAS DE LA REGION SUR ORIENTAL | GB | 1 | $16.010.000 |
| 1.4 | **Objetivo 4:** DESARROLLAR EL EVENTO MULTICULTURAL DE RECONOCIMIENTO A LA MUJER DURANENSE | GB | 1 | $69.995.000 |
| | **COSTO TOTAL MAXIMO (IVA incluido)** | | | **$323.505.580** |

**SECTOR DEPORTIVO**

## ESTUDIOS PREVIOS

| ITEM | DESCRIPCION | UNID | CANT | V. TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **META DOS:** SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS y **META TRES:** SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS | | | |
| 1.1 | **Objetivo 1:** DESARROLLAR UN CAMPEONATO DE FUTBOL DE SALÓN FEMENINO BRINDANDO TODO EL APOYO LOGÍSTICO, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, UNIFORMES, RECONOCIMIENTOS. | GB | 1 | $11.820.000 |
| 1.2 | **Objetivo 2:** DESARROLLAR UN CAMPEONATO DE FUTBOL CINCO PARA VETERANOS BRINDANDO TODO EL APOYO LOGÍSTICO, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, UNIFORMES, RECONOCIMIENTOS. | GB | 1 | $4.200.000 |
| 1.3 | **Objetivo 3:** DESARROLLAR EL FESTIVAL DE LA ALEGRÍA PARA NIÑOS, JÓVENES Y ADOLESCENTES: CARRERA DE COLORES DURANIA 2026 - COLOR RUN. | GB | 1 | $20.470.000 |
| | **COSTO TOTAL MAXIMO (IVA incluido)** | | | **$36.490.000** |

Para desarrollo de lo anterior la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL - se obliga adicionalmente a:

A. Prestar los servicios logísticos (recursos físicos, humanos y tecnológicos) necesarios para el cumplimiento del objeto convenido;
B. Destinar los dineros aportados por el MUNICIPIO única y exclusivamente para el desarrollo del objeto aquí convenido.
C. Poner a disposición del MUNICIPIO la información necesaria para los controles, supervisión y vigilancia por parte del mismo o de las entidades autorizadas por ley;
D. Presentar informe detallado del avance de las acciones desarrolladas para el cumplimiento del objeto convenido, así como de los recursos aportados por el MUNICIPIO.
E. Disponer del recurso humano necesario para la ejecución de las acciones convenidas.
F. Las demás obligaciones que sean propias al objeto del presente convenio.

**5. PLAZO DEL CONTRATO DE COLABORACION**

El plazo de ejecución será de **DOS MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

**6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DE COLABORACION:**

El Municipio de DURANIA (NS) ha establecido que el valor de máximo del contrato de colaboración resultante de la presente convocatoria pública sea de hasta **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($360.000.000,oo) M/CTE., INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y GRAVÁMENES (incluido IVA si aplica)**. Los cuales incluyen todos los costos directos e indirectos para el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones derivadas del presente negocio jurídico.

El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

Los pagos que el Municipio de DURANIA se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

**COSTOS INDIRECTOS:** Corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes:

| | |
|---|---|
| Retención en la fuente | **2% Aprox.** |
| sobretasa | **3%** |
| Estampilla Procultura | **2%** |
| Estampilla adulto mayor | **4%** |
| Estampilla Projusticia familiar | **2%** |
| Estampilla Prodesarrollo Académico | **1%** |
| Estampilla HUEM | **2%** |

** Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el municipio en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual, el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del Municipio de SAN JOSÉ DE DURANIA (NS) y asumir los costos adicionales por concepto de gastos tributarios*

Los interesados en el proceso de selección tienen el deber de verificar los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar.

La entidad no reconocerá suma alguna de dinero por cantidades de servicios o suministros estimados desde los estudios previos y pliegos de condiciones y no ejecutadas por el contratista, por cuanto la proyección de cantidades de los servicios o suministrados no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de las cantidades debidamente ejecutadas.

**7. FORMA DE EFECTUAR LOS DESEMBOLSOS:**

Los aportes que el MUNICIPIO hará al contrato de colaboración serán efectuados de la siguiente manera:

- **DESEMBOLSOS PARCIALES de acuerdo al avance de ejecución del contrato de colaboración** y hasta agotarse el monto total contratado, con el visto bueno y recibo a satisfacción por parte de la supervisión y previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Debe adjuntarse Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato.
- Debe adjuntarse certificación de cobertura de los beneficiarios del presente contrato.
- Certificado que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que modifique o adicione o complemente.
- Debe aportarse certificado de cumplimiento expedido por la supervisión del contrato
- Los documentos para el pago y sus soportes deberán ser presentadas acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y dos (2) copias, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
- La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor y/o interventor designado o funcionario responsable.
- El pago de las actas debidamente aprobadas se hará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de radicación de estas a través de transferencia electrónica, consignación o cheque, previa presentación de la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, y certificación de la supervisión y/o Interventoría de haber recibido el trabajo a satisfacción y según el turno asignado.

**PARAGRAFO:** No obstante, todo desembolso estará sujeto a la existencia de PAC de la entidad.

**8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

El proceso para la selección de las entidades sin ánimo de lucro – ESAL - para la suscripción del CONTRATO DE COLABORACION cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE DURANIA (NS) EN CUMPLIMIENTO DE**

## ESTUDIOS PREVIOS

**LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO VIGENCIA 2026** se adelantará bajo la modalidad de selección de Contratación Directa – REGIMEN ESPECIAL - conforme a los siguientes argumentos:

El **ARTÍCULO 355** de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA** le permite al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal la celebración de Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro. En este sentido, establece que:

> *…"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"….* (Subrayado fuera del texto).

Sobre el particular, debe tenerse en cuenta que "los recursos públicos que pueden comprometerse en los convenios autorizados por el **ARTÍCULO 355** son exclusivamente de naturaleza dineraria, pues a éstos corresponden las fuentes de ingresos relacionadas en la ley orgánica del presupuesto cuando desarrolla las normas constitucionales referentes al presupuesto de rentas".

El Gobierno Nacional, haciendo uso de la facultad constitucional establecida en el **ARTÍCULO 355 SUPERIOR**, reglamentó la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público mediante el derogado **DECRETO 777 DE 1992.**

De esta forma, estos actos jurídicos, a pesar de enmarcarse dentro del concepto de "convenio" de que trata el artículo 32 de la Ley 80 de 1993; se encuentran sometidos a disposiciones constitucionales y reglamentarias especiales (Constitución Política, Decreto 777 de 1992). En este sentido, esta reglamentación es autónoma; "en cuanto sólo están sometidos a la Constitución y no a la ley y, por tanto, sustraídos del alcance del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, pues el constituyente tuvo a bien reservar a la competencia del Gobierno la regulación de esta materia contractual".

Posterior a esta normatividad y concordante con dichos postulados, se expidió la LEY 489 DE 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades y organismos del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"* que en su **ARTÍCULO 96** le permite a las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo la celebración de convenios con personas jurídicas particulares.

En este sentido, dispone que: *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley".* (Subrayado fuera del texto).

Así como, *"Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".* (Subrayado fuera del texto).

Lo anterior, es acorde con la posición del Consejo de Estado expresada en el **CONCEPTO DEL 23 DE FEBRERO DE 2006**, identificado con el radicado 1.710 con ponencia del **CONSEJERO LUIS FERNANDO ÁLVAREZ JARAMILLO**, el cual establece que:

> *…"El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, dispone que, de conformidad con lo estatuido por el artículo 355 de la Constitución Política, las entidades estatales pueden asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley le asigna a aquellas, por lo cual dichos convenios y su ejecución necesariamente han de realizarse dentro del contexto de la disposición constitucional a la que se remite y las restricciones del Decreto 777 de 1.992 y normas exceptivas concordantes, de manera que aunque en la suscripción del convenio de asociación debe establecerse su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y demás aspectos pertinentes, la posibilidad de aportes en común no puede interpretarse como transferencia de recursos, en la forma particular que se entiende para esta singular figura, es decir, como el otorgamiento de auxilios o donaciones"…*

## ESTUDIOS PREVIOS

Actualmente el desarrollo del mandato constitucional está reglamentado por **DECRETO 092 DE 2017**, que derogo el decreto 777 DE 1992.

Sin embargo algunos de los partes o incisos de varios de los artículos del decreto 092 de 2017 se encuentran suspendidos provisionalmente por el CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN - Consejero ponente: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA mediante auto de fecha seis (6) de agosto de dos mil diecinueve (2019) proferido dentro del radicado número: 11001-03-26-000-2018-00113-00(62003), siendo Actor: MARTÍN BERMÚDEZ MUÑOZ y Demandado: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN Y OTROS.

Del articulado que está vigente, se concluye que para la contratación con **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL -** se dan dos clases de negocios jurídicos, según lo indicado por el inciso 3 del artículo 5:

- ✓ **CONTRATOS DE COLABORACION:** CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL - Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO **(ART. 2)**

- ✓ **CONVENIOS DE ASOCIACION:** ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL - PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. **(ART. 5)**

Para los ***CONTRATOS DE COLABORACION CON ESAL*** debe seguirse las siguientes reglas:

- ✓ *Que el contrato **no comporte una relación conmutativa** en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato. **(ART. 2, LITERAL B)***
- ✓ *Justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo **(ART. 2, INCISO 2).***
- ✓ *La ESAL debe ser de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. **(ART. 3, INCISO 1)***
- ✓ *El objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro debe permitirle desarrollar el objeto del Proceso de Contratación. **(ART. 3, INCISO 1)***
- ✓ *Debe adelantarse un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. **(ART 4, INCISO 1)**.*
- ✓ *En el proceso competitivo se deberá cumplir las siguientes fases:*
  - *(i) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:*
  - *(ii) Definición de un plazo razonable para que las ESAL de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y*
  - *(iii) Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. **(ART 4, INCISO 2)**.*

Mientras que, para los ***CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES,*** las cuales están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y por lo señalado en los artículos 5, 6, 7 y 8 del decreto 092 de 2017, debe seguir las siguientes reglas:

- ✓ No estarán sujetos a competencia cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio
- ✓ Si hay más de una ESAL que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección
- ✓ Sin embargo, para este evento puntual, el proceso competitivo para la escogencia de la ESAL no se rige por lo indicado en el art. 4 del Decreto 092 de 2017, el cual solo es específico para los contratos de colaboración, por lo que para los convenios de asociación las entidades son libres de definir como se hace este proceso competitivo.

No obstante, para cualquiera de las dos modalidades debe cumplirse lo siguiente:

- ✓ La actividad contractual y los Documentos del Proceso deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).
- ✓ la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.
- ✓ Deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

Conforme a lo anterior, en el presente caso, lo que se busca es la celebración de un **CONTRATO DE COLABORACION** de los reglamentados por el Art. 2 Del Decreto 092 de 2017 por las siguientes razones:

- Lo que se pretende es impulsar un programa o actividad de interés público de acuerdo con el plan municipal de desarrollo.
- Del estudio del sector, producto del proceso de planeación, se identificó que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin Ánimo de lucro – ESAL.
- No se opta por la figura de los CONVENIOS DE ASOCIACION por cuanto las ESAL identificadas no comprometen recursos en dinero en ninguna proporción para la ejecución de las actividades a contratar.

Finalmente, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE como órgano rector de la contratación pública en Colombia ha venido definiendo la obligación de la plataforma SECOP II de forma paulatina a las diferentes entidades del estado y en la actualidad el MUNICIPIO DE DURANIA (NS) ya está publicando sus procesos de selección de contratistas en dicha plataforma, por lo cual, la celebración de cualquiera de las dos modalidades indicadas en el Decreto 092 de 2017, para el caso del MUNICIPIO DE DURANIA (NS) se adelantará por la plataforma del SECOP II con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad.

**9. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**:

La tabla de estimación y valoración del riesgo es la siguiente:

| No | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Equipo de trabajo insuficiente y falta de idoneidad del personal necesario para el desarrollo del objeto a contratar, por inadecuada definición o escogencia de los perfiles profesionales necesarios | Incumplimiento del contrato y/o entrega del objeto no satisfactoria | 3 | 4 | 7 | RIESGO ALTO |
| 2 | GENERAL | INTERNO | EJECUCION | FINANCIERO | Accidentes del personal de trabajo que retrasen la entrega del objeto contratado | Retraso en el cumplimiento del contrato | 2 | 2 | 3 | RIESGO BAJO |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Accidentes que puedan causar daños a terceros | Indemnización a terceros | 3 | 3 | 7 | RIESGO ALTO |
| 4 | ESPECIFICO | EXTERNO | PLANEACION | OPERACIONAL | Ofrecimientos indebidos de algún interesado para ser favorecido con el proceso | Posibles delitos contra la administración publica | 2 | 2 | 3 | RIESGO BAJO |

| No | TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | | ¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO? | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISION | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | | | | | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | PERIODICIDAD ¿CUANDO? |
| 1 | a.. Verificación y ajuste permanente en la programación de obra. b.. Comités de obra semanal. c.. Optimización de los procesos de contratación. | 2 | 2 | 3 | RIESGO BAJO | POCO PROBRABLE | SUPERVISOR | A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO | A LA FINALIZACION DEL CONTRATO | SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA | SEMANAL |
| 2 | * Certificación del estado mecánico de medios y equipos a utilizar; * Plan de contingencia para apoyo técnico mecánico o reemplazo | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | POCO PROBABLE | SUPERVISOR | A LA FIRMA DEL CONTRATO | A LA FINALIZACION DEL CONTRATO | SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA | QUINCENAL |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | * Adecuar e implementar las medidas de seguridad necesarias, cordones de seguridad, señales de peligro, etc., necesarias para evitar accidentes | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | POCO PROBABLE | SUPERVISOR | AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO | A LA FINALIZACION DEL CONTRATO | SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA | DIARIO |
| 4 | Denunciar ante las autoridades cualquier acto de `corrupción u ofrecimiento de dadivas en busca de favorecimientos | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | POCO PROBABLE | TODOS LOS INTERVINIENTES | DURANTE TODA LA ETAPA DEL PROCESO PRECONTRACTUAL | A LA FIRMA DEL CONTRATO | TODOS LOS INTERVINIENTES | DIARIO |

Este Análisis se hizo siguiendo las recomendaciones y tablas señaladas por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

**7. GARANTIAS:**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, la ESAL asociada deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE DURANIA – NORTE DE SANTANDER identificada con NIT 800.099.237-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia del contrato y cuatro meses mas</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Vigencia del contrato y cuatro meses mas</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
<ul>
<li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li>
<li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li>
<li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li>
</ul>
</td></tr>
</table>

## ESTUDIOS PREVIOS

| Característica | Condición |
|---|---|
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es 14.980.420,20 aproximar a 14.980.421 |

La ESAL asociada está obligada a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**8. INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.** De conformidad con el manual de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, este proceso está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales:

| ACUERDO COMERCIAL | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO | PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|
| **CANADA** | NO | NO | NO | NO |
| **CHILE** | SI | NO | NO | NO |
| **ESTADOS UNIDOS** | NO | NO | NO | NO |
| **EL SALVADOR** | NO | NO | NO | NO |
| **GUATEMALA** | SI | SI | NO | **SI** |
| **HONDURAS** | NO | NO | NO | NO |
| **LIECHTENSTEIN** | SI | NO | NO | NO |
| **SUIZA** | SI | NO | NO | NO |
| **MEXICO** | NO | NO | NO | NO |
| **UNION EUROPEA** | SI | NO | NO | NO |
| **CAN** | SI | SI | NO | **SI** |

El acuerdo comercial con Guatemala (ley 1241 de 2008) ni la decisión 439 de 1998 de la CAN, señalan plazos mínimos para la recepción de ofertas. En caso de efectuarse invitación a presentar propuestas a alguno de estos países, debe a las mismas dárseles el trato de nacionales a los servicios ofrecidos, sin embargo, por tratarse de contratación directa, no se cursará invitación a persona de alguno de estos países.

**ORIGINAL FIRMADO**
**LEYDY DAYANA JAIMES CONTRERAS**
SECRETARIA DE GOBIERNO
Alcaldía de DURANIA (NS)

**CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE DURANIA**

**- NORTE DE SANTANDER -**

C E R T I F I C A:

**QUE,** consultado el plan anual de adquisiciones de la entidad para la **VIGENCIA 2026**, se encontró incluida la siguiente adquisición:

| | |
|---|---|
| **OBJETO** | AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE DURANIA (NS) EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO VIGENCIA 2026 |
| **DURACION ESTIMADA DEL CONTRATO** | DOS MESES |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | REGIMEN ESPECIAL – DECRETO 092 DE 2017 – PROCESO COMPETITIVO |
| **VALOR DE LOS APORTES DEL MUNICPIO** | $360.000.000,oo |
| **FUENTE DE LOS RECURSOS** | RECURSOS SGP |
| **FECHA ESTIMADA DE ADQUISICION** | MAYO |

Dado en DURANIA (NS) a los **12 - MAY - 2026**

Atentamente,

**ORIGINAL FIRMADO**
**LEYDY DAYANA JAIMES CONTRERAS**
SECRETARIA DE GOBIERNO
Alcaldía de DURANIA (NS)

# AVISO

# CONVOCANDO A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

El MUNICIPIO DE DURANIA (NS), CONFORME A LA CONSTITUCION NACIONAL, LEY 80 de 1993 Y LEY 136 DE 1994 y

**CONSIDERANDO**

**QUE,** de conformidad con la ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante todas las etapas de contratación, pudiendo hacer recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades determinadas en dicha disposición.

**QUE,** se hace necesario convocar a las personas interesadas en efectuar veeduría al CONVENIO cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE DURANIA (NS) EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO VIGENCIA 2026**.

**QUE,** el CONVENIO cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE DURANIA (NS) EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO VIGENCIA 2026** se adjudicará a través de un PROCESO COMPETITIVO de que trata el Decreto 092 de 2017.

Se fija en DURANIA, a los **12 - MAY - 2026**

**MUNICIPIO DE DURANIA**
**NORTE DE SANTANDER**

**INVITACION PUBLICA**
**PROCESO COMPETITIVO – DECRETO 092 DE 2017 – No. PC 001 DE 2026**

El MUNICIPIO DE DURANIA (NS), CONFORME A LO REGLADO EN APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2, 3 Y 4 DEL DECRETO 092 DE 2017 Y LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL, EFECTUA LA PRESENTE:

# INVITACION PUBLICA A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

### 1.1. ALCANCE

El Municipio de DURANIA (NS) mediante el presente Proceso Competitivo invita a las entidades sin ánimo de lucro – ESAL - y de reconocida idoneidad que cumplan los requisitos de participación exigidos en la presente Invitación Pública, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de esta convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros, para lo cual se deberá tener en cuenta los siguientes requisitos y reglas de participación.

### 1.2. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

| Objeto del proyecto | Plazo del contrato | Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA) | Lugar(es) de ejecución del contrato |
|---|---|---|---|
| **AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE DURANIA (NS) EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO VIGENCIA 2026** | DOS MESES. | **$360.000.000,oo IVA INCLUIDO** | MUNICIPIO DE DURANIA (NS) – ZONA URBANA, RURAL Y TODA LA JURISDICICÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. |

El objeto a contratarse tiene las especificaciones técnicas descritas en el Capítulo II Especificaciones Técnicas y el estudio previo, los cuales incluyen la descripción e información técnica (localización, bienes, obras y/o servicios a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) del objeto del presente proceso de selección.

### 1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deberán enviar las observaciones al Proceso de Contratación a través de la plataforma SECOP II.
Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante mediante publicación en el SECOP II para conocimiento público.
En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.
Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@durania-nortedesantander.gov.co .
Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. (Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii).

### 1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 80101604 | PLANIFICACIÓN O ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS |
| 93141500 | DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES |
| 93141501 | SERVICIOS DE POLÍTICA SOCIAL |
| 93141506 | SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL |
| 93141700 | CULTURA |

### 1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

| Número certificado disponibilidad presupuestal | Fecha certificado disponibilidad presupuestal | Valor certificado de disponibilidad presupuestal |
|---|---|---|
| AL 050202 | 2 - MAY - 2026 | $360.000.000,oo |

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

### 1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica y de experiencia.

La entidad, al revisar la oferta, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple, el proponente contara con el plazo mínimo de un (1) día hábil, durante el cual estará publicada la evaluación respectiva, para que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

### 1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso se encuentra relacionado en el ítem denominado "**CONDICIONES**" en la plataforma electrónica **SECOP II.**

Cuando resulte conveniente la entidad, expedirá las modificaciones pertinentes a la INVITACION PUBLICA. Igualmente, el cronograma podrá ser ampliado, en términos similares a los aquí contemplados, en caso de presentación de observaciones relativas a la evaluación de propuestas.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. Las respuestas no se considerarán como una modificación a la invitación pública, a menos que sean adoptadas formalmente como ADENDAS al mismo.

Toda aclaración y modificación se hará mediante adendas numeradas y fechadas secuencialmente y serán publicados en el SECOP II.

| No. | ETAPAS | FECHA INICIO | FECHA FINAL | LUGAR |
|---|---|---|---|---|
| 1 | PUBLICACIÓN DE LA INVITACION PUBLICA | **12 - MAY - 2026** | | SECOP II |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| 2 | PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR:<br>• Observaciones | **HASTA EL**<br>**14 - MAY - 2026**<br>**hasta las 07:00 AM** | | SECOP II |
| 3 | PLAZO PARA:<br>• Responder observaciones<br>• Expedir adendas | **14 - MAY - 2026**<br>**hasta las 10:00 AM** | | SECOP II |
| 4 | PLAZO PARA PRESENTACION DE OFERTAS | **DESDE EL:**<br>**14 - MAY - 2026**<br>**Desde las**<br>**10:01 AM** | **HASTA EL:**<br>**16 - MAY - 2026**<br>**Hasta las**<br>**08:00 AM** | SECOP II |
| 5 | PUBLICACION EVALUACION DE LAS OFERTAS | **18 - MAY - 2026** | | SECOP II |
| 6 | PLAZO DE TRASLADO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS | **20 - MAY - 2026**<br>**HASTA LAS 07:00 AM** | | SECOP II |
| 7 | RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES, ADJUDICACION Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA | **20 - MAY - 2026**<br>**A LAS 10:00 AM** | | SECOP II |

### 1.8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para el proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben entregarse en idioma castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto pueden presentarse en su lengua original, pero junto con la traducción simple al castellano.

### 1.9. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.
Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que se pretende demostrar se tendrá por no acreditada.
La entidad compulsará copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

### 1.10. INFORMACIÓN RESERVADA

Si la propuesta incluye información que, conforme a la ley colombiana, tiene carácter de reservada, el proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el Formato 1- Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores
En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

### 1.11. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de contratación, y por lo tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

**1.12. CAUSALES DE RECHAZO**

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

A. Que el proponente no tenga o acredite la condición de ser una entidad sin ánimo de lucro – ESAL.
B. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta.
F. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
G. Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
H. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
I. Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
J. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.
K. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas.
L. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.
M. No ofrecer el valor de un precio unitario. En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.
N. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
O. Presentar más de una oferta económica.
P. Presentar la oferta extemporáneamente.
Q. No presentar oferta económica.
R. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
S. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la entidad.
T. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso. En tal caso todas las propuestas serán rechazadas.
U. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
V. Las demás previstas en la ley.

**1.13. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN**

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

1.14. No se presenten ofertas.
1.15. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la Invitación.
1.16. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
1.17. Lo contemple la ley.

**1.18. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN**

Esta invitación debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para interpretar y entender la invitación:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de esta invitación no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.

B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en esta invitación solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en esta invitación se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad, este se trasladará al día hábil siguiente.
E. Las palabras definidas en esta invitación deben entenderse en dicho sentido.
F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

## CAPÍTULO II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

A. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
B. El contratista dispone de un plazo máximo de UN DIA HABIL para la suscripción del acta de inicio, plazo que empezara a correr a partir del día siguiente a la publicación de la aceptación en la página www.colombiacompra.gov.co. Si no se presenta a suscribir el acta de inicio dentro de dicho plazo será objeto de imposición de las multas indicadas en este documento y/o como causal de incumplimiento del contrato y previo el trámite de ley se declarará su incumplimiento con las consecuencias legales que ello le acarreará.
C. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
D. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
E. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
F. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
G. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
H. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
I. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
J. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
K. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
L. Informar a más tardar el día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
M. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato [En los casos que se requiera].
N. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
O. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
P. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
Q. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías

establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).

R. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

S. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.

T. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.

**2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento del objeto a contratarse, el futuro contratista se compromete a desarrollar el contrato cumpliendo las siguientes obligaciones:

**SECTOR CULTURAL**

| ITEM | DESCRIPCION | UNID | CANT | V. TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **META UNO:** SERVICIO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES | | | |
| 1.1 | **Objetivo 1:** DESARROLLAR EL IX (NOVENO) ENCUENTRO DEL FESTIVAL CULTURAL Y GASTRONOMICO DEL CHOCHECO Y EL II (SEGUNDO) FESTIVAL CULTURAL Y GASTRONOMICO DEL CAFE | GB | 1 | $210.767.080 |
| 1.2 | **Objetivo 2:** DESARROLLAR EL FESTIVAL CULTURAL DE BANDAS DE PAZ | GB | 1 | $26.733.500 |
| 1.3 | **Objetivo 3:** DESARROLLAR EL FESTIVAL DE GRUPOS DE DANZAS DE LA REGION SUR ORIENTAL | GB | 1 | $16.010.000 |
| 1.4 | **Objetivo 4:** DESARROLLAR EL EVENTO MULTICULTURAL DE RECONOCIMIENTO A LA MUJER DURANENSE | GB | 1 | $69.995.000 |
| | **COSTO TOTAL MAXIMO (IVA incluido)** | | | **$323.505.580** |

**SECTOR DEPORTIVO**

| ITEM | DESCRIPCION | UNID | CANT | V. TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **META DOS:** SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS y **META TRES:** SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS | | | |
| 1.1 | **Objetivo 1:** DESARROLLAR UN CAMPEONATO DE FUTBOL DE SALÓN FEMENINO BRINDANDO TODO EL APOYO LOGÍSTICO, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, UNIFORMES, RECONOCIMIENTOS. | GB | 1 | $11.820.000 |
| 1.2 | **Objetivo 2:** DESARROLLAR UN CAMPEONATO DE FUTBOL CINCO PARA VETERANOS BRINDANDO TODO EL APOYO LOGÍSTICO, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, UNIFORMES, RECONOCIMIENTOS. | GB | 1 | $4.200.000 |
| 1.3 | **Objetivo 3:** DESARROLLAR EL FESTIVAL DE LA ALEGRÍA PARA NIÑOS, JÓVENES Y ADOLESCENTES: CARRERA DE COLORES DURANIA 2026 - COLOR RUN. | GB | 1 | $20.470.000 |
| | **COSTO TOTAL MAXIMO (IVA incluido)** | | | **$36.490.000** |

Lo anterior busca desarrollar las siguientes metas del plan de desarrollo 2024 – 2027 del Municipio de Durania (NS):

**META UNO**

| Sector: CULTURA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Programa presupuestal** | Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos | | **Código:** | 3301 |
| **Meta/Producto** | | **Código** | **Línea base** | **Meta cuatrienio** | **Responsables** |
| Servicio de promoción de actividades culturales | | 3301053 | 2 | 28 | Oficina de Cultura, |
| **Indicador de producto** | | **Código** | | | Turismo y Deporte |
| Eventos de promoción de actividades culturales realizados | | 330105300 | | | |
| **ODS** |  | | | | |



**META DOS**

| Sector: DEPORTE | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Programa presupuestal** | Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte | | **Código:** | 4301 |
| **Meta/Producto** | | **Código** | **Línea base** | **Meta cuatrienio** | **Responsables** |
| Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios | | 4301032 | 800 | 1600 | Oficina de Cultura, Turismo y |
| **Indicador de producto** | | **Código** | | | |
| Personas beneficiadas | | 430103201 | | | Deporte |
| **ODS** |  | | | | |



**META TRES**

| Sector: DEPORTE | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Programa presupuestal** | Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte | | **Código:** | 4301 |
| **Meta/Producto** | **Código** | **Línea base** | **Meta cuatrienio** | **Responsables** |
| Servicios de organización de eventos recreativos comunitarios | 4301038 | 12 | 12 | Oficina de Cultura, Turismo y Deporte |
| **Indicador de producto** | **Código** | | | |
| Eventos recreativos comunitarios realizados | 430103801 | | | |
| **ODS** |  | | | |



No obstante, a la par de la ejecución de las anteriores METAS PRINCIPALES que se quiere atender, indirectamente y de forma trasversal también se cumple la siguiente meta:

| Sector: COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Programa presupuestal** | Comercio, Industria y Turismo | | **Código:** | 3502 |
| **Meta/Producto** | **Código** | **Línea base** | **Meta cuatrienio** | **Responsables** |
| Productividad y competitividad de las empresas colombianas | 3502046 | 2 | 4 | Oficina de Cultura, Deporte y Turismo |
| **Indicador de producto** | **Código** | | | |
| Eventos de promoción realizados | 350204602 | | | |
| **ODS** |  | | | |



Para desarrollo de lo anterior la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL - se obliga adicionalmente a:

1. Prestar los servicios logísticos (recursos físicos, humanos y tecnológicos) necesarios para el cumplimiento del objeto convenido;
2. Destinar los dineros aportados por el MUNICIPIO única y exclusivamente para el desarrollo del objeto aquí convenido.
3. Poner a disposición del MUNICIPIO la información necesaria para los controles, supervisión y vigilancia por parte del mismo o de las entidades autorizadas por ley;
4. Presentar informe detallado del avance de las acciones desarrolladas para el cumplimiento del objeto convenido, así como de los recursos aportados por el MUNICIPIO.
5. Disponer del recurso humano necesario para la ejecución de las acciones convenidas.
6. Las demás obligaciones que sean propias al objeto del presente convenio.

**2.3. PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO**

El plazo previsto para ejecutar las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.2. de la invitación pública.

**2.4. FORMA DE EFECTUAR LOS DESEMBOLSOS**

Los aportes del MUNICIPIO serán girados de la siguiente forma:

- **DESEMBOLSOS PARCIALES de acuerdo al avance de ejecución del contrato de colaboración** y hasta agotarse el monto total contratado, con el visto bueno y recibo a satisfacción por parte de la supervisión y previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Debe adjuntarse Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato.
2. Debe adjuntarse certificación de cobertura de los beneficiarios del presente contrato.
3. Certificado que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que modifique o adicione o complemente.
4. Debe aportarse certificado de cumplimiento expedido por la supervisión del contrato
5. Los documentos para el pago y sus soportes deberán ser presentadas acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y dos (2) copias, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
6. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor y/o interventor designado o funcionario responsable.
7. El pago de las actas debidamente aprobadas se hará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de radicación de estas a través de transferencia electrónica, consignación o cheque, previa presentación de la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, y certificación de la supervisión y/o Interventoría de haber recibido el trabajo a satisfacción y según el turno asignado.

**PARAGRAFO:** No obstante, todo desembolso estará sujeto a la existencia de PAC de la entidad.

## CAPÍTULO III ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

**3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.
El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

**3.2. APODERADO**

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.
El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.
Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

**3.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La ofertase se debe presentar a través de la plataforma SECOP II.

La oferta debe contener todos los requisitos exigidos en esta invitación y además se debe tener en cuenta las siguientes indicaciones:

a. Debe incluir la propuesta económica diligenciada, de conformidad con todos los ítems exigidos y relacionados en el Formulario 1 – Formulario de presupuesto Oficial.
b. La propuesta económica debe presentarse firmada.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos. En caso de presentarse para varios procesos de contratación con la entidad, el proponente debe dejar constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

El proponente asumirá todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta. La entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

No se admitirán ofertas enviadas por u medio o plataforma diferente al SECOP II.

**3.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS**

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso de contratación se encuentren en el lugar destinado para su recepción.

No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de la entidad, ni las que se hayan recibido con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso.

**3.5. INFORME DE EVALUACIÓN**

La entidad evaluará las ofertas recibidas y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, plazo durante el cual estará publicada la evaluación, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta ubicada en primer lugar.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la entidad contestará las observaciones, y en caso de que sea necesario modificar la evaluación, publicará un informe de evaluación ajustado.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

**3.6. ADJUDICACION DEL CONTRATO**

La entidad estatal adjudicara el contrato a la ESAL cuya oferta que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación

**3.7. PROPUESTAS PARCIALES**

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en la invitación.

**3.8. PROPUESTAS ALTERNATIVAS**

Los proponentes no pueden presentar alternativas técnicas o económicas.

## CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

### 4.1. GENERALIDADES

a. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la presente Invitación.
b. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

### 4.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.

### 4.3. REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO.

| **REQUISITO** |
|---|
| **Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada:** Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el representante legal de la ESAL. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. En el caso de los consorcios o uniones temporales, dicha manifestación se hará por cada uno de sus miembros, en los términos señalados en el proceso |
| **Certificado de Existencia y representación legal:** Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal mediante los siguientes documentos:<br>Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil o documento que haga sus veces, expedido con anterioridad máxima de un (01) mes contado desde la fecha de cierre del presente proceso de Selección.<br>En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social guarda relación directa, es decir, coincide con el servicio o actividades sociales que se pretenden contratar.<br>Acreditar una fecha de constitución de la misma superior a cinco años de antigüedad.<br>Acreditar la inscripción en la siguiente actividad CIIU:<br>• 9499 ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.<br>En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.<br>Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.<br>En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado. |
| **INDICADOR DE IDONEIDAD:** El objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro debe estar orientado a EJECUCION Y/O DESARROLLO DE PROYECTOS O PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL SECTOR CULTURAL Y/O DEPORTIVO. |

| |
|---|
| Para acreditar lo anterior se debe aportar lo siguiente:<br>• CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL expedido con anterioridad máxima de un (01) mes contado desde la fecha de cierre del presente proceso de Selección. |
| **Acreditación de los aportes al sistema de seguridad social:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y demás aportes del orden legal, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. |
| **Aportar los Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y REDAM vigentes.** |
| **hoja de vida de la persona jurídica:** El proponente deberá allegar debidamente diligenciado el formato de la función Pública de la persona jurídica que representa. |
| **Cedula de Ciudadanía.** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la ESAL. |
| **Compromiso Anticorrupción.** EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, debidamente diligenciado. En los Consorcios y Uniones Temporales, el Anexo debe ser diligenciado por todos sus integrantes conforme al anexo del proceso. |
| **Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad**, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales. |
| **CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT (ACTUALIZADO):** Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN y/o el RUT (Registro de Información Tributaria) de la Dirección de Impuestos Distritales o su equivalente, debidamente actualizado, donde se evidencie la inclusión del siguiente código CIIU:<br>• 9499 ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P. |

### 4.4. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

**CAPACIDAD FINANCIERA:** Se solicitará como requisito habilitante que el proponente presente los Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal a corte a 31 de diciembre del 2025.

Se debe acreditar los siguientes índices:

- **INDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)** = Igual o mayor a **3**

En el caso en que la fundación no presente pasivos (resultado indeterminado) se tendrá habilitado en este indicador.

- **RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total *100)** = El resultado debe ser menor o igual a **70**.

En el caso en que la fundación no presente pasivos (resultado indeterminado) se tendrá habilitado en este indicador.

- **OPERATIVIDAD = (capital de trabajo = Activo corriente - Pasivo corriente) / Valor de oferta propuesta X 100** = El resultado debe ser igual o superior al **70**.

**INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:** El proponente debe cumplir los siguientes indicadores de eficiencia conforme a:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}$$

**Resultado:** Mayor o igual a **5**.

Esto implica que la ESAL gasta al menos 5 veces en proyectos de lo que gasta en su funcionamiento, por lo tanto, tiene un enfoque estratégico en la expansión de las actividades de la ESAL y así como el logro de sus objetivos de impacto social a través de iniciativas específicas.

El indicador deberá ser presentado debidamente certificado por contador público o revisor fiscal, anexando fotocopia de tarjeta profesional, de la Cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

**INDICADOR DE EFICACIA DE LA ORGANIZACIÓN:** El proponente debe cumplir los siguientes indicadores de eficiencia conforme a:

$$\frac{\text{Gastos de funcionamiento de los ESAL en el año 2025}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año 2025}}$$

**Resultado:** Menor o igual a **5**.

Esto implica que la ESAL tiene fuentes de financiación del sector privado.

El indicador deberá ser presentado debidamente certificado por contador público o revisor fiscal, anexando fotocopia de tarjeta profesional, de la Cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

## CAPÍTULO V CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE DESEMPATE

### 5.1. OFERTA ECONÓMICA

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones. La propuesta económica debe aportarse firmada.
El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.
Al formular la oferta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.
Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

### 5.2. CORRECIONES ARTIMETICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas en:

1. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
2. El ajuste al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

### 5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el valor propuesto, la Entidad Estatal aplicará, por extensión normativa, los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

**5.4. CRITERIOS PUNTUABLES**
Se debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes exigidos en este documento y de la siguiente forma:

| CRITERIO DE EVALUACIÓN | PUNTAJE | PUNTAJE |
|---|---|---|
| FACTOR ECONÓMICO | | 50 |
| FACTOR EXPERIENCIA | | 30 |
| EQUIPO DE TRABAJO | | 20 |
| **TOTAL** | | **100** |

**A.- Factor Económico:**

La ALCALDIA DE DURANIA (NS) a partir del valor de las Ofertas asignará 50 PUNTOS a la oferta que esté más cerca, por encima o por debajo de la media aritmética.

| Método |
|---|
| Media aritmética |

1. Media aritmética

El valor de la MEDIA ARIMETICA se calculara así:

$$\mathbf{PTO} = [\ \Sigma\ (Pptoi) + (N \times PO)\ ] / (2 \times N)$$
$$I = N$$
$$= 1$$

**PTO=** Media Aritmética
**Pptoi=** Presupuesto de cada uno de los proponentes clasificados
**PO=** Presupuesto Oficial
**N=** Numero de propuestas aceptadas.

A Las demás ofertas se les asignarán puntos con base en la desviación que las ofertas tengan con relación a la media aritmética, aplicando la siguiente fórmula.

$$\mathbf{DVi} = \tfrac{1}{2} (PTO - Pptoi) / PTO$$

**DVi=** Desviación correspondiente de las ofertas propuestas.
**PTO=** Media Aritmética
**Pptoi=** Presupuesto de cada uno de los proponentes clasificados

Entonces, tenemos que, la fórmula para calcular el puntaje por precio para las ofertas que no tuvieron el máximo puntaje es la siguiente:

$$\mathbf{PRi} = 50 \times (1 - \text{Valor absoluto de la DVi})$$

**PRi**= Puntaje por precio del proponente.
**DVi=** Desviación correspondiente de las ofertas propuestas.

**B.- Factor experiencia:**

| EXPERIENCIA | PUNTAJE |
|---|---|

| | |
|---|---|
| Si acredita UN contrato cuyo objeto esté relacionado con EJECUCION Y/O DESARROLLO DE PROYECTOS O PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL SECTOR CULTURAL y/o DEPORTIVO cuyo valor supere en mínimo una vez el presupuesto oficial del presente proceso. | 10 PUNTOS |
| Si acredita DOS contratos cuyo objeto esté relacionado con EJECUCION Y/O DESARROLLO DE PROYECTOS O PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL SECTOR CULTURAL y/o DEPORTIVO cuyo valor supere en mínimo dos veces el presupuesto oficial del presente proceso. | 20 PUNTOS |
| Si acredita TRES contratos cuyo objeto esté relacionado con EJECUCION Y/O DESARROLLO DE PROYECTOS O PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL SECTOR CULTURAL y/o DEPORTIVO cuyo valor supere en tres veces o más el presupuesto oficial del presente proceso. | 30 PUNTOS |

Lo anterior se acreditará adjuntando copia del contrato y su respectiva acta de finalización o de liquidación.

3. **Equipo de Trabajo:** Se otorgará un máximo de hasta 20 PUNTOS, resultado de la sumatoria de acreditar los siguientes requisitos:

| ITEM | DETALLE | SI ACREDITA | PUNTAJE BASICO | PUNTAJE ADICIONAL |
|---|---|---|---|---|
| **1** | **DIRECTOR DEL PROYECTO** Profesional con experiencia certificada en temas CULTURALES y/o DEPORTIVOS | Si acredita hasta de cinco años como experiencia profesional contada a partir de su fecha de grado | 2 | - |
| | | Si acredita entre cinco a diez años como experiencia profesional contada a partir de su fecha de grado | 4 | - |
| | | Si acredita más de diez años como experiencia profesional contada a partir de su fecha de grado | **5** | **-** |
| 2 | **PERSONAL DE APOYO** | Si acredita UNA persona (Se obtendrá un puntaje adicional si se acredita que dicha persona reside en el Municipio de Durania (NS)) | 2 | 3 |
| | | Si acredita DOS personas (Se obtendrá un puntaje adicional de TRES PUNTOS por cada persona que se acredite que reside en el Municipio de Durania (NS)) | 4 | 6 |
| | | Si acredita TRES personas (Se obtendrá un puntaje adicional de TRES PUNTOS por cada persona que se acredite que reside en el Municipio de Durania (NS)) | **6** | **9** |

Lo anterior se acreditará de la siguiente manera:

| | | |
|---|---|---|
| 1 | **DIRECTOR DEL PROYECTO** | • Carta de intención firmada en la cual manifieste el interés de participar en la ejecución del Proyecto.<br>• Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.<br>• Fotocopia del diploma de grado como profesional<br>• Tres Certificaciones que acrediten experiencia en temas deportivos. |
| 2 | **PERSONAL DE APOYO** | • Carta de intención firmada en la cual manifieste el interés de participar en la ejecución del Proyecto.<br>• Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.<br>• Constancia de Residencia con no menos de UN MES de expedida. |

**CAPÍTULO VI RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

**a. ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

**INVITACION PUBLICA**
**PROCESO COMPETITIVO – DECRETO 092 DE 2017 – No. PC 001 DE 2026**

| No | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Equipo de trabajo insuficiente y falta de idoneidad del personal necesario para el desarrollo del objeto a contratar, por inadecuada definición o escogencia de los perfiles profesionales necesarios | Incumplimiento del contrato y/o entrega del objeto no satisfactoria | 3 | 4 | 7 | RIESGO ALTO |
| 2 | GENERAL | INTERNO | EJECUCION | FINANCIERO | Accidentes del personal de trabajo que retrasen la entrega del objeto contratado | Retraso en el cumplimiento del contrato | 2 | 2 | 3 | RIESGO BAJO |
| 3 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Accidentes que puedan causar daños a terceros | Indemnización a terceros | 3 | 3 | 7 | RIESGO ALTO |
| 4 | ESPECIFICO | EXTERNO | PLANEACION | OPERACIONAL | Ofrecimientos indebidos de algún interesado para ser favorecido con el proceso | Posibles delitos contra la administración publica | 2 | 2 | 3 | RIESGO BAJO |

| No | TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | | ¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO? | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISION | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | | | | | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | PERIODICIDAD ¿CUANDO? |
| 1 | a.. Verificación y ajuste permanente en la programación de obra.<br>b.. Comités de obra semanal. | 2 | 2 | 3 | RIESGO BAJO | POCO PROBRABLE | SUPERVISOR | A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO | A LA FINALIZACION DEL CONTRATO | SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA | SEMANAL |



*Palacio de Gobierno Municipal Miguel Duran Duran Avenida 2 N° 8-57*
*Código Postal 544510 – Cel.313 2837906*
*www.durania-nortedesantander.gov.co*

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | c.. Optimización de los procesos de contratación. | | | | | | | | | | |
| 2 | * Certificación del estado mecánico de medios y equipos a utilizar; * Plan de contingencia para apoyo técnico mecánico o reemplazo | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | POCO PROBABLE | SUPERVISOR | A LA FIRMA DEL CONTRATO | A LA FINALIZACION DEL CONTRATO | SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA | QUINCENAL |
| 3 | * Adecuar e implementar las medidas de seguridad necesarias, cordones de seguridad, señales de peligro, etc., necesarias para evitar accidentes | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | POCO PROBABLE | SUPERVISOR | AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO | A LA FINALIZACION DEL CONTRATO | SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA | DIARIO |
| 4 | Denunciar ante las autoridades cualquier acto de `corrupción u ofrecimiento de dadivas en busca de favorecimientos | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | POCO PROBABLE | TODOS LOS INTERVINIENTES | DURANTE TODA LA ETAPA DEL PROCESO PRECONTRACTUAL | A LA FIRMA DEL CONTRATO | TODOS LOS INTERVINIENTES | DIARIO |

**CAPÍTULO VII GARANTÍAS**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, la ESAL asociada deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE DURANIA – NORTE DE SANTANDER identificada con NIT 800.099.237-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia del contrato y cuatro meses mas</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Vigencia del contrato y cuatro meses mas</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo</td></tr>
</table>

| Característica | Condición |
|---|---|
| | societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es 14.980.420,20 aproximar a 14.980.421 |

La ESAL asociada está obligada a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

## CAPÍTULO VIII CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO Y CLÁUSULAS ADICIONALES

Las condiciones de ejecución están previstas en esta invitación. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de efectuar los aportes de la entidad, obligaciones y derechos generales de la ESAL, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

### 8.1. MULTAS

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del contratista, se causarán las siguientes multas:

A. Por atraso imputable al contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. Lo anterior no impide que la entidad declare el incumplimiento del contrato.
B. Por atraso en la entrega final del objeto contratado, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
C. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.

**Parágrafo 1**. Las multas son apremios al contratista para que cumpla sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

**Parágrafo 2.** En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

**Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

**Parágrafo 4.** En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

**Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

**Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

**8.2. CLÁUSULA PENAL**

En caso de incumplimiento por parte del contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al [treinta por ciento (30%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

**Parágrafo 1**. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.
**Parágrafo 2**. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.
**Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.
En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la entidad, una suma equivalente [al veinte por ciento (20%) del valor del contrato]. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.
El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.
En caso de aplicar la cláusula penal, el contratista autoriza expresamente a la entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del contratista; sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

**8.3. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**

Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

**8.4. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**

El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**8.5. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA**

El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el

contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.
El contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

**8.6. CESIÓN**

El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

**8.7. LIQUIDACIÓN**

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será el señalado en la normatividad vigente.
Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.
Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

**8.8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a TRES DIAS HABILES a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique al menos someramente.
Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

## CAPÍTULO XI ANEXOS

### 1 Formato 1 – Carta de presentación de la oferta

*DURANIA (NS)* ***Fecha****.*

*Doctora:*
***MARLYN YOHANA MARQUEZ RIVERA.***
*Alcaldesa Municipal de DURANIA (NS)*

***REF.*** *Proceso de mínima cuantía No. _____.*

*Conforme a la invitación pública para presentación de propuestas, respetuosamente allego para su estudio mí propuesta para la suscripción del contrato cuyo objeto es:* ***AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE DURANIA (NS) EN***

**INVITACION PUBLICA**
**PROCESO COMPETITIVO – DECRETO 092 DE 2017 – No. PC 001 DE 2026**

***CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO VIGENCIA 2026*** *y en caso de ser aceptada la misma por la ALCALDÍA DE DURANIA (NS) me comprometo a ejecutar el contrato conforme a las siguientes cantidades, especificaciones técnicas y precios unitarios:*

***"DESCRIBIR LA PROPUESTA – FORMULARIO PRESUPUESTO OFICIAL"***

*El valor de mi propuesta es la suma de _____ **M/CTE.** y se ejecutará en un término máximo de _____.-*

*Así mismo declaro que:*

a. *Esta propuesta y el contrato que llegare a firmar sólo compromete al firmante de esta carta.*
b. *Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.*
c. *Que no me hallo incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.*
d. *Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por parte de ninguna entidad oficial dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente propuesta.*

*Atentamente,*

_____
*Nombre del proponente*
*Identificación*

**2 Formulario 1 – Formulario de presupuesto Oficial.**

**SECTOR CULTURAL**

| ITEM | DESCRIPCION | UNID | CANT | V. TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **META UNO:** SERVICIO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES | | | |
| 1.1 | **Objetivo 1:** DESARROLLAR EL IX (NOVENO) ENCUENTRO DEL FESTIVAL CULTURAL Y GASTRONOMICO DEL CHOCHECO Y EL II (SEGUNDO) FESTIVAL CULTURAL Y GASTRONOMICO DEL CAFE | GB | 1 | |
| 1.2 | **Objetivo 2:** DESARROLLAR EL FESTIVAL CULTURAL DE BANDAS DE PAZ | GB | 1 | |
| 1.3 | **Objetivo 3:** DESARROLLAR EL FESTIVAL DE GRUPOS DE DANZAS DE LA REGION SUR ORIENTAL | GB | 1 | |
| 1.4 | **Objetivo 4:** DESARROLLAR EL EVENTO MULTICULTURAL DE RECONOCIMIENTO A LA MUJER DURANENSE | GB | 1 | |
| | **COSTO TOTAL MAXIMO (IVA incluido)** | | | **$323.505.580** |

**SECTOR DEPORTIVO**

| ITEM | DESCRIPCION | UNID | CANT | V. TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **META DOS:** SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS y **META TRES:** SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS | | | |
| 1.1 | **Objetivo 1:** DESARROLLAR UN CAMPEONATO DE FUTBOL DE SALÓN FEMENINO BRINDANDO TODO EL APOYO LOGÍSTICO, IMPLEMENTOS | GB | 1 | |



*Palacio de Gobierno Municipal Miguel Duran Duran Avenida 2 N° 8-57*
*Código Postal 544510 – Cel.313 2837906*
*www.durania-nortedesantander.gov.co*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | DEPORTIVOS, UNIFORMES, RECONOCIMIENTOS. | | | |
| 1.2 | **Objetivo 2:** DESARROLLAR UN CAMPEONATO DE FUTBOL CINCO PARA VETERANOS BRINDANDO TODO EL APOYO LOGÍSTICO, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, UNIFORMES, RECONOCIMIENTOS. | GB | 1 | |
| 1.3 | **Objetivo 3:** DESARROLLAR EL FESTIVAL DE LA ALEGRÍA PARA NIÑOS, JÓVENES Y ADOLESCENTES: CARRERA DE COLORES DURANIA 2026 - COLOR RUN. | GB | 1 | |
| | | | **COSTO TOTAL MAXIMO (IVA incluido)** | **$36.490.000** |

Para desarrollo de lo anterior la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL - se obliga adicionalmente a:

a. Prestar los servicios logísticos (recursos físicos, humanos y tecnológicos) necesarios para el cumplimiento del objeto convenido;
b. Destinar los dineros aportados por el MUNICIPIO única y exclusivamente para el desarrollo del objeto aquí convenido.
c. Poner a disposición del MUNICIPIO la información necesaria para los controles, supervisión y vigilancia por parte del mismo o de las entidades autorizadas por ley;
d. Presentar informe detallado del avance de las acciones desarrolladas para el cumplimiento del objeto convenido, así como de los recursos aportados por el MUNICIPIO.
e. Disponer del recurso humano necesario para la ejecución de las acciones convenidas.
f. Las demás obligaciones que sean propias al objeto del presente convenio.

Atentamente,

_____
Nombre del proponente
Identificación

Dada en DURANIA (NS) a los **12 - MAY - 2026**

**ORIGINAL FIRMADO**
**MARLYN YOHANA MARQUEZ RIVERA**
Alcaldesa de DURANIA (NS)